

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Director general, Francisco Javier Díez Lamana.

MINISTERIO DE TRABAJO

22485 *RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir 17 plazas del Cuerpo Técnico del Organismo y se nombra Tribunal que ha de juzgar dicho concurso.*

Finalizado el plazo concedido para reclamaciones contra la Resolución de la Dirección General de este Instituto Español de Emigración, de fecha 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 63), por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Técnico de este Organismo, convocado por resolución de 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Estimar la reclamación formulada por el opositor don Enrique Ramiro Areces, provisionalmente excluido en relación anterior, el cual queda incluido en la presente y, consecuentemente, admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas.

Segundo.—Estimar la reclamación formulada por los aspirantes don José Acha Verdeja y otros contra la admisión de la opositora doña Begoña Portero Sáinz, por considerar que dicha opositora carece de derecho para tomar parte en una oposición de carácter restringido, cuyos beneficios no le pueden ser aplicables debido a la contratación especial que disfrutará, quedando, por tanto, excluida definitivamente.

Tercero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos que se publicó en el «Boletín Oficial» número 63, de fecha 14 del pasado mes de mayo, con las modificaciones siguientes:

- Incluir en dicha relación al opositor don Enrique Ramiro Areces, con documento nacional de identidad número 10.766.871.
- Excluir con carácter definitivo a los aspirantes:

Doña Begoña Portero Sáinz (D. N. I. 14.910.222).
Don Antonio Mur Gimeno.
Don José A. Ostariz Ostariz (D. N. I. 17.829.446).

Los solicitantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará compuesto por:

Titulares

Presidente: Don Juan Antonio Segardoy Bengoechea (Director del Instituto de Estudios Sociales).

Vocales:

Don César Augusto Escribano de Gordo (Subdirector general de Emigración).

Don Federico Alvarez Villar (Jefe del Servicio de Casas de España y Acción Cultural).

Don Rodrigo García-Conde y Llano (Agregado Laboral a la Embajada de España en Berna).

Vocal Secretario: Don José Antonio Gutiérrez Nuez (Agregado Laboral a la Embajada de España en Bonn).

Suplentes

Presidente: Don Segismundo Crespo Valera (Agregado Laboral a la Embajada de España en Roma).

Vocales:

Don Carlos Mateos Alvarez (Agregado Laboral a la Embajada de España en Rabat).

Don Francisco del Castillo Rodríguez-Acosta (Inspector de Servicios del I. E. E.).

Don Antonio Macéda García (Secretario general de la Agrégadura Laboral a la Embajada de España en París).

Vocal-Secretario: Doña Blanca Serrano Narbona (Jefe de Sección del I. E. E.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 2), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

Transcurrido el plazo señalado sin formularse reclamación o, en su caso resuelta que haya sido ésta, se considerará constituido el Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Emigración.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22486 *ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre y restringido, para cubrir 120 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y siendo necesaria su provisión,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado primero del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto aprobar las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS LEGALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 120 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta por ciento (36 plazas) por turno libre.
- Setenta por ciento (84 plazas) por turno restringido, que se cubrirán de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto 542/1978, de 20 de febrero.

Las vacantes a cubrir de cada uno de los turnos incrementarán el número de vacantes del otro turno.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación organizado por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología.

1.3. Ejercicios de la fase oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican y con arreglo a los cuestionarios que se insertan en el anejo I:

Primer ejercicio.—Consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de ciento veinte (120) pulsaciones por minuto. Para la realización de este ejercicio cada opositor irá provisto de máquina de escribir. Se calificará de cero a 14 puntos, teniendo en cuenta número de pulsaciones, limpieza y ortografía en el texto copiado. La puntuación mínima exigida para pasar al siguiente ejercicio será de siete puntos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a una serie de sesenta preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal y referentes al cuestionario de Geografía. Se calificará de cero a 20 puntos, exigiéndose un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito un tema elegido por cada opositor de entre dos sacados al azar de los cuestionarios de Matemáticas y Física, así como resolución de dos problemas propuestos por el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media. Se calificará de cero a 20 puntos en total, asignándose 10 puntos al tema y otros 10 a los problemas. El mínimo exigido para superar este ejercicio será de 10 puntos, de los cuales, al menos, cinco han de corresponder al tema y cinco a los problemas.

Cuarto ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de una hora, de un tema elegido por cada opositor de entre dos sacados al azar del cuestionario de Cosmografía y Meteorología. Se calificará de cero a 20 puntos. El mínimo exigido para aprobar este ejercicio será de 10 puntos.

Quinto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los cuatro ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un quinto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de la lengua francesa o inglesa, o de ambas, mediante traducción por escrito y con diccionario en el plazo máximo de treinta minutos para cada lengua de textos que facilitará el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud los idiomas de que desean examinarse, sin que, en ningún caso, puedan ser examinados de otros distintos de los figurados en la solicitud. Se calificará de cero a tres puntos para cada idioma.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior los reconocidos legalmente como tales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas por el turno restringido será necesario, además de las condiciones señaladas en el apartado 2.1, prestar servicios como funcionario de empleo interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología, eventual o contratado para el desempeño de funciones de igual naturaleza que las correspondientes a dicho Cuerpo y cumplir las condiciones establecidas en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, en virtud de esta convocatoria, dirigirán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que se inserta (anejos II y III), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria) o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de mil pesetas, que deberán ser hechas efectivas a la presentación de la solicitud, bien por entrega directa en la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología o bien mediante giro postal dirigido al señor Jefe de la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid. En este caso, se hará constar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro la siguiente indicación: «Derechos oposición Cuerpo Observadores de Meteorología.»

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueren admitidos a la oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos por cada turno. En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Transportes y Comunicaciones en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será presidido por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología o por un funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos en quien delegue, y estará constituido, además, por el Jefe del Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, un Meteorólogo, un Ayudante y dos Observadores de Meteorología y sus respectivos suplentes. Será Secretario el más moderno de los Observadores.

La designación de este Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de presentación de los aspirantes para realizar el primer ejercicio, anunciándolo en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.2. Quienes no se presenten a realizar los ejercicios a las horas señaladas, quedarán automáticamente eliminados de la oposición.

No se dará comienzo a ningún ejercicio sin haber terminado totalmente el anterior y haber hecho públicas las calificaciones correspondientes.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y DESTINO PROVISIONAL

7.1. Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados, con separación para cada turno, por orden de puntuación total obtenida.

7.2. Por el Ministro de Transportes y Comunicaciones se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, comunicándolo a la Junta Superior de Personal, publicándose por separado las correspondientes relaciones de los turnos restringido y libre en el «Boletín Oficial del Estado», y se determinará en la misma la fecha en que empezará a surtir efecto, con arreglo a lo previsto en el Decreto 1315/1972 y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de mayo.

De acuerdo con el artículo segundo de dicho Decreto, quienes sean funcionarios de Carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido por el mencionado Decreto para los funcionarios en prácticas.

7.3. Una vez publicada la lista de aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, los interesados presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (Sección de Personal), en el plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que se presentará con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente para todos los de turno libre y para los de turno restringido que deban presentarlo.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de si son o no funcionarios de Carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el periodo en prácticas.

g) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos

de Carrera o interinos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo hacerlo con certificado del Departamento correspondiente.

h) Los que hayan superado la fase de oposición para el turno restringido presentarán copia del nombramiento (si no fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado») o el contrato o certificación de las Secciones de Personal en el que se haga constar su calidad de Observador de Meteorología o de funcionario interino así como el tiempo de antigüedad como tales.

7.4. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentaren la documentación indicada en el punto 7.3, no podrán ser nombrados funcionarios de Carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Hasta que sean convocados a la fase de curso de formación serán destinados provisionalmente como funcionarios en prácticas a los puestos vacantes que existen en la plantilla, atendiendo a las preferencias de los aspirantes en consideración a su orden de puntuación.

8. FASE DE CURSO TEORICO-PRACTICO

8.1. Todos los aspirantes nombrados Observadores de Meteorología en prácticas, así como los aspirantes en expectativa de ingreso que lo deseen, seguirán un curso de formación teórico-práctico en el Instituto Nacional de Meteorología, de tres meses de duración para los aspirantes del turno libre y de un mes de duración para los del turno restringido. Al final del curso, cada alumno obtendrá una calificación de cero a 10 puntos en cada una de las materias, siendo necesario un mínimo de 40 puntos totales para aprobar y una calificación mínima de cinco puntos en cada una de las ocho materias de que consta el curso. Caso de no aprobar, se perderán todos los derechos derivados de la presente convocatoria.

La puntuación total, que servirá de base para su inserción en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, se obtendrá sumando la final de la oposición con la final del curso. En caso de empate, se colocará delante el de mayor edad.

8.2. El curso teórico-práctico constará de las siguientes materias:

1. Meteorología básica.
2. Meteorología aplicada.
3. Instrumentos.
4. Climatología.
5. Métodos de observación.
6. Claves y mapas.
7. Comunicaciones.
8. Organización administrativa.

9. PROPUESTA FINAL Y DESTINO DEFINITIVO

9.1. Concluido el curso de formación y el período en prácticas, el orden definitivo en que habrán de colocarse los candidatos resultará de la puntuación total obtenida en el curso de formación sumada a la de la fase de oposición.

Publicada la relación por orden definitivo de puntuación, los interesados remitirán a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en el plazo de diez días, su solicitud de destino de entre las vacantes que hayan resultado después de los posibles cambios de Observadores anteriormente en activo.

En la adjudicación de destino, los aspirantes ingresados a través del turno restringido tendrán preferencia para ocupar el destino en la dependencia en que venían desempeñando su puesto de interino o contratado.

10. NORMA FINAL

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal se podrán impugnar por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

ANEJO I

Cuestionario de Matemáticas y Física

1. Progresiones aritméticas y geométricas.—Interpolación.—Electromagnetismo.—Campo magnético.—Imanes.
2. Repartimientos proporcionales directa e inversamente.—Mezclas.—Corriente eléctrica.—Ley de Ohm, efecto Joule.—Puente de Wheatstone.
3. Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Electrostática: Ley de Coulomb.—Campo eléctrico y capacidad de un condensador plano.
4. Concepto de probabilidad.—Probabilidad condicionada.—Pro-

- abilidad total y compuesta.—Leyes de reflexión y refracción.—Espejos planos y esféricos.—Lentes.
5. Poblaciones estadísticas y muestras.—Parámetros de posición y de dispersión.—Frecuencias y representación gráfica. Gases perfectos.—Leyes de Boyle-Mariotte y de Gay Lussac.
6. Razones trigonométricas.—Su variación y representación gráfica.—Dilatación de sólidos y líquidos.
7. Vectores.—Producto escalar, vectorial y mixto.—Cambio de estado.—Leyes generales.—Calores latentes.—Fusión y evaporación.
8. Fórmulas para las razones trigonométricas de la suma de dos ángulos, del doble y mitad de un ángulo.—Calor y temperatura.—Calor específico.—Método de las mezclas.
9. Teorema del seno y del coseno.—Tensión superficial, formación de meniscos, capilaridad.
10. Areas de figuras planas y áreas y volúmenes de cuerpos geométricos.—Hidrodinámica.—Teorema de Bernoulli.—Aplicaciones.
11. Sistemas lineales de ecuaciones.—Métodos de resolución.—Concepto de presión.—Principio fundamental de la hidrostática.—Principio de Pascal y de Arquímedes.
12. Resolución de las ecuaciones de segundo grado.—Trabajo y potencia.—Energía potencial y cinética.—Conservación de la energía.
13. Potencias de exponente racional.—Logaritmos: Propiedades y cálculo.—Momento de una fuerza.—Momento de inercia.—Dinámica de rotación.
14. Números complejos: Formas binómica, polar y trigonométrica.—Representación gráfica y operaciones.—Principios fundamentales de la dinámica.—Fuerza de rozamiento.—Impulso y cantidad de movimiento.
15. Ecuación analítica de la recta.—Problemas de intersección, paralelismo, perpendicularidad y ángulos de dos rectas en el plano.—Movimiento de graves, caída libre, tiro oblicuo.—Movimiento sobre un plano inclinado.
16. Límite de una sucesión y de una función.—Función continua.—Péndulo matemático y péndulo físico.—Medida de la gravedad.
17. Las funciones elementales: Potencial, exponencial, logarítmica, circulares y circulares inversas.—Gráficas.—Movimiento vibratorio armónico simple.
18. Conceptos de derivada y diferencial de una función.—Interpretación geométrica.—Movimiento circular.—Velocidad y aceleración angulares.—Aceleraciones tangencial y normal.
19. Derivadas de las funciones elementales, de sus operaciones, de la función compuesta y de la función inversa.—Concepto de velocidad y aceleración.—Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.
20. Estudio y representación cartesiana de una función $y = f(x)$: Crecimiento, continuidad, asíntotas, concavidad, inflexión, máximos y mínimos relativos, simetrías.—La medida en física.—Errores.—Ecuación de dimensión.—Sistemas de unidades.

Cuestionario de Geografía

- Los grandes océanos.—Relieve submarino y accidentes notables en su costa.
- Mares interiores.
- Europa: Costas, relieve, hidrografía.
- Europa: Población, razas, recursos.
- Asia: Costas, relieve, hidrografía.
- Asia: Población, razas, recursos.
- Africa: Costas, relieve, hidrografía.
- Africa: Población, razas, recursos.
- América: Costas, relieve, hidrografía.
- América: Población, razas, recursos.
- Oceanía: Las tierras del Pacífico.—Orografía e hidrografía.—Recursos.
- Las tierras polares.—El mar.—Flora y fauna.—Tierras boreales y australes.
- Estados Unidos.
- URSS.
- Reino Unido.
- Alemania.
- Francia.
- Italia.
- Portugal.
- Marruecos, Argelia y Túnez.
- Relieve de la Península Ibérica.
- Ríos y cuencas hidrográficas de España.
- Mares y litoral español.
- La flora y la fauna peninsular.
- Geografía regional de España.
- Agricultura y ganadería.—Los recursos pesqueros.—Los recursos hidráulicos.—Industria, comercio y comunicaciones de España.

Cuestionario de Cosmografía y Meteorología

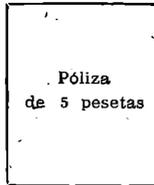
1. El Sol.—Energía solar.—Manchas solares.
2. Sistema solar.—Leyes de Kepler y Newton.
3. Los planetas y asteroides.—Satélites.—La Luna y sus fases.
4. Movimientos de la Tierra.—Eclipses.—Polos, círculos polares, trópicos y ecuador terrestres.
5. Medida del tiempo.—Husos horarios.—Calendarios.

- 6. Mapas.—Escalas.—Proyecciones cartográficas.
- 7. Gravedad y magnetismo terrestres.
- 8. El interior de la Tierra.—Seismos y volcanes.
- 9. Formas de relieve terrestre.
- 10. Glaciares y nieves perpetuas.—Hielos polares e icebergs.
- 11. Acción geológica de los ríos y del mar.
- 12. Erosión del viento, la lluvia y los glaciares.
- 13. Las corrientes marinas.
- 14. Composición y estructura de la atmósfera terrestre.
- 15. La temperatura del aire.—Termómetros.

- 16. La presión atmosférica.—Barómetros.
- 17. La humedad del aire.—Higrómetros.
- 18. El viento.—Veletas y anemómetros.
- 19. La nubosidad.—Clases de nubes.
- 20. Nieblas.—Rocío.—Escarcha.
- 21. Lluvia.—Nieve.—Granizo.
- 22. El ciclo hidrológico
- 23. Radiación solar y terrestre.—Equilibrio radiactivo.
- 24. Tormentas: Rayo, relámpago, trueno.
- 25. Masas de aire y frentes.

ANEJO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS ASPIRANTES POR TURNO LIBRE



I. Datos personales.

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento: Municipio Idem:
 Provincia Domicilio: Calle o plaza, número Localidad
 Provincia Teléfono Documento Nacional de Identidad número
 expedido en con fecha

Nombre del padre Nombre de la madre

II. Formación.

Titulos académicos que posee Centro que los expidió
 Localidad Profesión (los que sean funcionarios públicos lo consignarán con expresión
 del Cuerpo a que pertenecen).

III. Datos referentes a la convocatoria.

Idiomas de que desea examinarse Forma en que abona los derechos de examen:
 Giro postal número impuesto en con fecha Ingreso directo
 en la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología.

El abajo firmante,

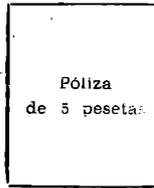
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, convocadas por Orden de de de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y en especial las señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente citadas.

En a de de 1979.

ANEJO III

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS ASPIRANTES POR TURNO RESIRINGIDO



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Observador de Meteorología contratado.

Observador de Meteorología interino (táchese lo que no proceda).

Destino Domicilio: Calle o plaza de número Teléfono Localidad, provincia de Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha

SOLICITA: Tomar parte en la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, convocada por Orden ministerial número, de fecha («Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

DECLARA: Lo siguiente:

Reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria y desea examinarse del idioma o idiomas

Remito por giro postal número impuesto con fecha en la cantidad de setecientos cincuenta (750) pesetas en concepto de derechos de selección y examen. (Este último párrafo se omitirá si la instancia se presenta en mano.)

En a de de 1979.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. MADRID.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

22487

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de

noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Admitidos

Don Mariano Quirós Carcelén (D. N. I. 22.393.999).
Don Alberto Chamorro Belmont (D. N. I. 27.730.435).
Don Juan Rodríguez Mayoral (D. N. I. 628.441).
Don Miguel Lorente Páramo (D. N. I. 1.011.050).
Don Cayetano López Martínez (D. N. I. 50.917.014).
Don Julio Abad Antoñanzas (D. N. I. 72.759.617).
Don Francisco Roug Petit (D. N. I. 19.487.135).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 18 de mayo pasado: